

**DOÑA DESIRÉE BENAVIDES BAENA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CÓRDOBA).-**

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la LRBRL, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Carpio, por el presente ACUERDO aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones para 2022 en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a las siguientes Bases Reguladoras.

PROGRAMA DE AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2021.

Artículo 1.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán solicitar las ayudas establecidas en el presente programa aquellas empresas de nueva creación o empresarios individuales que se constituyeran o iniciaran su actividad económica a lo largo del ejercicio 2022 con anterioridad a la fecha de adopción de esta resolución y que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad empresarial o profesional en el término municipal de El Carpio.

El solicitante podrá ser persona física o jurídica siendo sólo subvencionables las consideradas como Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), incluyendo dentro de este concepto el/la trabajador/a autónomo como persona física.

Quedan excluidos expresamente del presente Plan de Empleabilidad, el cambio de forma jurídica o social de una empresa, el cambio de titularidad y la adición de nuevas actividades empresariales o profesionales a las empresas ya creadas. Asimismo, se excluyen todas aquellas empresas cuya actividad sea agrícola, ganadera o forestal.

Los solicitantes deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- Que el inicio de la actividad genere al menos un nuevo alta en el R.E.T.A. de una persona desempleada y que no haya estado integrada en dicho régimen en los seis meses previos al nuevo alta.
- Haber iniciado la actividad económica en el ejercicio 2022, entendiéndose como tal inicio el alta de la actividad ante la Agencia Tributaria (Mod. 036 o 037) y el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Si se trata de persona jurídica, que haya sido inscrita en el Registro Mercantil como tal.

Artículo 2.- Tipo de Ayuda y Cuantía.

El objeto del Plan consiste en una ayuda directa por creación de nueva empresa por importe de **1.500,00 €**, destinados a subvencionar los gastos de actividad durante los primeros meses de su desarrollo o sus gastos de constitución.

La presente ayuda es compatible con cualquier otra ayuda por parte de la Administración Pública a través de cualquiera de sus instituciones u organismos.

Artículo 3.- Servicio de Acompañamiento.

El Ayuntamiento de El Carpio ofrecerá un servicio complementario de apoyo a las empresas que se acojan al presente programa que consistirá en asesoramiento técnico y el acompañamiento

Código seguro de verificación (CSV):

2FCC 43FF 5670 C86E 2CE3



2FCC43FF5670C86E2CE3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 14-11-2022

Firmado por Secretaría-Intervención VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14-11-2022

individualizado al empresario/a, a través del Técnico Municipal de Desarrollo Local y la colaboración del CADE, organismo que prestará recursos de orientación y estudios de viabilidad de proyectos.

Artículo 4.- Documentación.

Los emprendedores interesados en la presente ayuda, presentarán instancia de solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Carpio, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad del emprendedor.
- b) Histórico de períodos de inscripción como demandante de empleo.
- c) Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- d) Alta de la actividad en la Administración Tributaria, Declaración Censal (Mod. 036 o 037).
- e) En caso de personas jurídicas, escrituras de constitución o estatutos en caso de cooperativas.
- f) Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias con la AEAT y de seguridad social con la TGSS.
- g) Certificado de vida laboral.
- h) Descripción de la actividad a través de un escueto proyecto empresarial.

Artículo 5.- Partida presupuestaria, plazo de solicitud y subsanación.

En el actual presupuesto municipal de ingresos y gastos se contempla la partida 3371.48000 de “Ayudas para Emprendimiento y Desarrollo Económico Local”, destinada a favorecer la creación y mantenimiento de empresas en el municipio con una dotación presupuestaria de 7.500,00 €. La mencionada cuantía será destinada a la concesión de **CINCO** ayudas, (**una de ellas destinada de manera específica a menores de 30**) para la finalidad establecida en el programa. La dotación total será de **1.500,00 €** para cada una de ellas.

Plazo de solicitud: será de **diez días naturales** a contar desde la publicación de este programa en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Plazo de subsanación de solicitudes: si la solicitud adoleciese de errores en documentación o falta de ella, el/la solicitante será requerido para que en el plazo de 3 días naturales, aportase los documentos necesarios que subsanasen dicho defecto. En caso de no subsanar en plazo la solicitud no podrá participar en la selección de estas ayudas.

Artículo 6.- Procedimiento de estudio, valoración y aprobación.

El estudio y valoración de las solicitudes presentadas será llevado a cabo por parte de la Junta de Gobierno Local, la cual, reunida al efecto, procederá a la aprobación de las ayudas.

Código seguro de verificación (CSV):

2FCC 43FF 5670 C86E 2CE3



2FCC43FF5670C86E2CE3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 14-11-2022

Firmado por Secretaría-Intervención VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14-11-2022

Artículo 7.- Justificación y Abono de la Ayuda.

El abono de la ayuda se realizará por el Ayuntamiento de El Carpio en un único pago una vez se resuelva la adjudicación.

Para justificar el abono de la ayuda el beneficiario deberá haber aportado previamente a la adjudicación de la misma la totalidad de la documentación establecida como requisito para obtenerla misma.

Artículo 8.- Obligaciones.

El beneficiario de la ayuda estará obligado a ejercer la actividad empresarial por un período mínimo de veinticuatro meses a contar desde el inicio de la actividad en 2022, y deberá exhibir en su establecimiento una placa identificativa con inclusión del logotipo del Ayuntamiento de El Carpio como entidad colaboradora del proyecto que será facilitada por la propia entidad.

Artículo 9.- Seguimiento y control de la Ayuda.

El Ayuntamiento de El Carpio llevará a cabo la función de control de las ayudas concedidas y para ello los beneficiarios de estas deberán facilitar toda la información que le sea requerida para tal fin.

Artículo 10.-Reintegro de la Ayuda.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente por los siguientes motivos:

- Haber obtenido la ayuda falseando las condiciones requeridas para ser beneficiario de la misma.
- El incumplimiento total o parcial del objetivo de la ayuda así como el mantenimiento de las obligaciones requeridas para la misma.
- Obstruir o dificultar las labores de seguimiento y control de la actividad por parte del Ayuntamiento de El Carpio no atendiendo los requerimientos solicitados para llevar a cabo estos.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, **resultando de aplicación para su cobranza las reglas que rijan la** recaudación de las deudas contra la Hacienda Pública.

Artículo 11.-Régimen Jurídico.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de esta Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Carpio y resto de disposiciones vigentes de aplicación

Lo mando y firmo en El Carpio con fecha y firma digital.

La Alcaldesa

Ante mí, el Secretario

Código seguro de verificación (CSV):

2FCC 43FF 5670 C86E 2CE3



2FCC43FF5670C86E2CE3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 14-11-2022

Firmado por Secretaría-Intervención VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14-11-2022

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

ECste²
dóo^Bcu
ms e
nitgo³
es⁰
uona²
cosep⁶ia
en⁹
p⁸gaupel
de⁰
urno⁸ D
doe⁸cum^Ae
nvtoe^D A
erleifⁱ
tró⁵ ni
coca.
e E|e
ocrigina
4|
póo⁸ndrá
ve(Crific
ar seS
en
(Va)lida
ci ó:n de

Código seguro de verificación (CSV):

2FCC 43FF 5670 C86E 2CE3



2FCC43FF5670C86E2CE3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 14-11-2022

Firmado por Secretaría-Intervención VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14-11-2022

d2ocum
e nBtos)
FiBrmado
poDr
A3lc2ald
esa
P6
resident
a6
B0E8NA
VID EDS
BAENA

Código seguro de verificación (CSV):

2FCC 43FF 5670 C86E 2CE3



2FCC43FF5670C86E2CE3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 14-11-2022

Firmado por Secretaría-Intervención VALVERDE DE DIEGO FERNANDO el 14-11-2022